

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13576 *Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica la relación de beneficiarios de la Modalidad B del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación, seleccionados por la Comisión Fulbright.*

Por Resolución de 7 de abril de 2015, de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), se convocaron subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+I.

De conformidad con los artículos 3 y 20.7 de la convocatoria, los nueve solicitantes de la modalidad B que han presentado su solicitud para realizar la estancia en EE.UU. en colaboración con la Comisión Fulbright y que han obtenido en la evaluación científica una calificación igual o superior a 9,00 puntos, han sido convocados por la Comisión Fulbright a una entrevista personal el 5 de noviembre de 2015.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Fulbright, una vez celebradas las entrevistas, he resuelto:

Primero.

Hacer pública, en el Anexo I, la relación de los ocho beneficiarios seleccionados por la Comisión Fulbright para realizar la estancia en EE.UU. con los servicios complementarios que el Programa Fulbright les ofrece, según consta en el artículo 3 de la convocatoria. En el Anexo II figura el candidato no seleccionado por la Comisión Fulbright quien podrá disfrutar la estancia en las condiciones establecidas en la convocatoria para el resto de beneficiarios del programa.

Segundo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la convocatoria, la Comisión Fulbright recibirá como compensación económica por los servicios complementarios prestados a los beneficiarios seleccionados una cuantía total de 25.600,00 euros, que será imputada a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado con cargo al ejercicio 2016.

Tercero.

El pago de esta compensación se efectuará en los términos previstos en el Convenio de colaboración con la Comisión Fulbright. Para proceder al pago de la misma será requisito indispensable que en el Ministerio haya tenido entrada la documentación acreditativa de la incorporación de los beneficiarios a los centros receptores.

Cuarto.

La Comisión, como entidad colaboradora, deberá acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Asimismo, habrá de presentar un certificado con la relación de beneficiarios y la cuantía de la aportación por la gestión de sus servicios a cada uno de ellos.

Madrid, 26 de noviembre de 2015.—El Director General de Política Universitaria, P. S. (Real Decreto 257/2012, de 27 de enero) la Subdirectora General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico, Cristina Rodríguez Coarasa.

ANEXO I

Referencia	Candidatos seleccionados por la Comisión Fulbright
CAS15/00297	Berbegal Mirabent, Jasmina
CAS15/00156	Cuenca Lacruz, Ángel Miguel
CAS15/00191	Heredia Jiménez, José María
CAS15/00394	Pedreira Rodriguez, David
CAS15/00063	Salazar Roa, María
CAS15/00177	Sánchez Campusano, Raudel
CAS15/00035	Sevilla Buitrago, Álvaro
CAS15/00259	Valencia Ustarroz, Miguel

ANEXO II

Referencia	Candidato no seleccionado por la Comisión Fulbright
CAS15/00017	López García, Luis Carlos